

GARANTÍA BANCARIA NUMERO 2025071803264

OBJETO: Transacciones del Mercado de Energía Mayorista

FECHA DE EMISIÓN: 18/07/2025

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: desde 18/09/2025 hasta 24/09/2025

VALOR: Hasta por 10.693.313.275 en moneda legal colombiana.

OFICINA EMISORA: 1272

Domicilio: CRA 23 NRO 26 20 PISO 2

Dirección postal: 170001

Dirección electrónica: opmartineza@davivienda.com

ORDENANTE: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO

Domicilio: km 2 Salida a Chinchina Est. Uribe

Dirección electrónica: chec@chec.com.co

GARANTIZADO: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO

Domicilio: km 2 Salida a Chinchina Est. Uribe

Dirección electrónica: chec@chec.com.co

BENEFICIARIO: XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A E.S.P - XM S.A E.S.P

A solicitud de CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO, sociedad identificada con el NIT 8908001286 (en adelante “el Ordenante”), el Banco Banco Davivienda S.A. establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá (Departamento) y a través de la sucursal ubicada en MANIZALES (Departamento) (en adelante “el Banco”) representado legamente en este documento por Fernando Augusto Rojas Barrera e identificado con Cédula de ciudadanía número 79472892 de Bogotá, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A E.S.P - XM S.A E.S.P, sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 (en adelante “el

Beneficiario”) una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número 2025071803264.

Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, cualquier cambio que se realice por el Banco a petición del Ordenante deberá contar aprobación de los cambios y recibo por parte del Beneficiario

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro. undefined

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 18 del mes de 7 del año 2025.

Firma del banco:

SHL2CXAURKADUP3RQQ2BGGJ2GQWLM3KMUQHXORB4LFCOFNVMZJFA

Dirección

ALGO

7EM7DJXGIW4EBE64CRSXZHVHV3PJNI6L6H2TD3PMWO5L2Y4XM2C2UCFOIM

Razón social Banco Davivienda S.A.

NIT 860.034.313-7

Oficina emisora 1272

Representante legal: Fernando Augusto Rojas Barrera

Cédula de ciudadanía número 79472892 de Bogotá

viernes, 18 de julio de 2025 12:28

Código QR generado



CUENTA DE COBRO

CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P

890.800.128-6

DEBE A:

BANCO DAVIVIENDA S.A

860034313-7

Por concepto de garantía bancaria el monto descrito a Continuación:

GARANTIA	2025071803264
Tasa Efectiva	0,4%
BASE	365
Días base liquidación	68
Valor COP	\$ 10.693.313.275
TRM	
VALOR USD	
Comisión	\$ 7.968.716
.+ IVA (19%)	\$ 1.514.056
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	\$ 39.844
TOTAL	\$ 9.522.615

¡Recuerde que aquí lo tiene todo!

Cordialmente,



JULIET TATIANA SANCHEZ CAMACHO
Asesora Senior Regional Valle y Eje Cafetero

GARANTÍA BANCARIA NUMERO 2025071803263

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN: 18/07/2025

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: desde 18/09/2025 hasta 24/09/2025

VALOR: Hasta por 3.019.874.307 en moneda legal colombiana.

OFICINA EMISORA: 1272

Domicilio: CRA 23 NRO 26 20 PISO 2

Dirección postal: 170001

Dirección electrónica: opmartineza@davivienda.com

ORDENANTE: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO

Domicilio: km 2 Salida a Chinchina Est. Uribe

Dirección electrónica: chec@chec.com.co

GARANTIZADO: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO

Domicilio: km 2 Salida a Chinchina Est. Uribe

Dirección electrónica: chec@chec.com.co

BENEFICIARIO: XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A E.S.P - XM S.A E.S.P

A solicitud de CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO, sociedad identificada con el NIT 8908001286 (en adelante “el Ordenante”), el Banco Banco Davivienda S.A. establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá (Departamento) y a través de la sucursal ubicada en MANIZALES (Departamento) (en adelante “el Banco”) representado legamente en este documento por Fernando Augusto Rojas Barrera e identificado con Cédula de ciudadanía número 79472892 de Bogotá, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A E.S.P - XM

S.A E.S.P, sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 (en adelante “el Beneficiario”) una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número 2025071803263.

Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, cualquier cambio que se realice por el Banco a petición del Ordenante deberá contar aprobación de los cambios y recibo por parte del Beneficiario

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro. undefined

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 18 del mes de 7 del año 2025.

Firma del banco:

OOHWHVQPE5R3YWXKRBJIRBLPVUEHPW7ORPBS5IESWOTEITZP3KHA

Dirección

ALGO

7EM7DJXGIW4EBE64CRSXZHVHV3PJNI6L6H2TD3PMWO5L2Y4XM2C2UCFOIM

Razón social Banco Davivienda S.A.

NIT 860.034.313-7

Oficina emisora 1272

Representante legal: Fernando Augusto Rojas Barrera

Cédula de ciudadanía número 79472892 de Bogotá

viernes, 18 de julio de 2025 12:28

Código QR generado



CUENTA DE COBRO

CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P

890.800.128-6

DEBE A:

BANCO DAVIVIENDA S.A

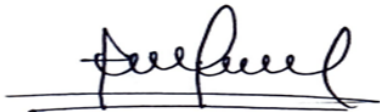
860034313-7

Por concepto de garantía bancaria el monto descrito a Continuación:

GARANTIA	2025071803263
Tasa Efectiva	0,4%
BASE	365
Días base liquidación	68
Valor COP	\$ 3.019.874.307
TRM	
VALOR USD	
Comisión	\$ 2.250.427
.+ IVA (19%)	\$ 427.581
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	\$ 11.252
TOTAL	\$ 2.689.260

¡Recuerde que aquí lo tiene todo!

Cordialmente,



JULIET TATIANA SANCHEZ CAMACHO
Asesora Senior Regional Valle y Eje Cafetero

GARANTÍA BANCARIA NUMERO 2025061303130

OBJETO: Transacciones del Mercado de Energía Mayorista

FECHA DE EMISIÓN: 16/06/2025

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: desde 19/08/2025 hasta 25/08/2025

VALOR: Hasta por 10.759.562.495 en moneda legal colombiana.

OFICINA EMISORA: 1272

Domicilio: CRA 23 NRO 26 20 PISO 2

Dirección postal: 170001

Dirección electrónica: opmartineza@davivienda.com

ORDENANTE: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO

Domicilio: km 2 Salida a Chinchina Est. Uribe

Dirección electrónica: chec@chec.com.co

GARANTIZADO: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO

Domicilio: km 2 Salida a Chinchina Est. Uribe

Dirección electrónica: chec@chec.com.co

BENEFICIARIO: XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A E.S.P - XM S.A E.S.P

A solicitud de CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO, sociedad identificada con el NIT 8908001286 (en adelante “el Ordenante”), el Banco Banco Davivienda S.A. establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá (Departamento) y a través de la sucursal ubicada en MANIZALES (Departamento) (en adelante “el Banco”) representado legamente en este documento por Fernando Augusto Rojas Barrera e identificado con Cédula de ciudadanía número 79472892 de Bogotá, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A E.S.P - XM S.A E.S.P, sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 (en adelante “el

Beneficiario”) una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número 2025061303130.

Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, cualquier cambio que se realice por el Banco a petición del Ordenante deberá contar aprobación de los cambios y recibo por parte del Beneficiario

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro. undefined

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 16 del mes de 6 del año 2025.

Firma del banco:

LDWWMH47YGKY6LP5UA5HMIEVOXEWZOXAY4PWVWMEFHHC37T5OHKA

Dirección

ALGO

7EM7DJXGIW4EBE64CRSXZHVHV3PJNI6L6H2TD3PMWO5L2Y4XM2C2UCFOIM

Razón social Banco Davivienda S.A.

NIT 860.034.313-7

Oficina emisora 1272

Representante legal: Fernando Augusto Rojas Barrera

Cédula de ciudadanía número 79472892 de Bogotá

lunes, 16 de junio de 2025 16:31

Código QR generado



CUENTA DE COBRO

CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P

890.800.128-6

DEBE A:

BANCO DAVIVIENDA S.A

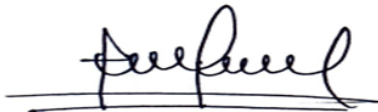
860034313-7

Por concepto de garantía bancaria el monto descrito a Continuación:

GARANTIA	2025061303130
Tasa Efectiva	0,4%
BASE	365
Días base liquidación	70
Valor COP	\$ 10.759.562.495
TRM	
VALOR USD	
Comisión	\$ 8.253.911
.+ IVA (19%)	\$ 1.568.243
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	\$ 41.270
TOTAL	\$ 9.863.424

¡Recuerde que aquí lo tiene todo!

Cordialmente,



JULIET TATIANA SANCHEZ CAMACHO
Asesora Senior Regional Valle y Eje Cafetero